



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA:	VERBAL SUMARIO DE CANCELACION DE TITULO VALOR
RADICACION:	20001400300220190052000
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	YANERIS DEL CARMEN OCHOA

Se pretende con esta, la CANCELACIÓN DEL TÍTULO VALOR – PAGARE, con código de barras 1L422996.

Como quiera que la presente demanda está de conformidad con el art. 82 y 398 del C.G.P., se procederá a su admisión.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase y désele curso a la presente demanda de CANCELACIÓN DEL TÍTULO VALOR – PAGARE, presentada por BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderado contra YANERIS DEL CARMEN OCHOA BERNAL.
2. Désele el trámite del proceso verbal sumario en la forma prevista en el artículo 82 y s.s., artículo 390 y 398 del C.G.P.
3. De la demanda córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.
- 4, Notifíquese al demandado señora YANERIS DEL CARMEN OCHOA BERNAL, del presente auto, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
5. Ordénese la publicación por una vez del extracto de la demanda en un diario de amplia circulación nacional, con identificación del Juzgado de Conocimiento, y del radicado de la demanda.
5. Reconózcase personería al doctor CARLOS OROZCO TATIS, para actuar en este asunto como apoderado de la parte demandante, conforme a las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez.

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46ee275084291e8d9f0cdcd954f8f4b64bd2c9061e663b2b20a0d0f9454447bd

Documento generado en 09/02/2021 03:40:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**